

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
29ª sesión
celebrada el viernes
8 de noviembre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 29ª SESIÓN

Presidenta: Sra. ESPINOSA (México)

SUMARIO

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO

TEMA 103 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/51/SR.29
3 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO (A/51/293, A/51/493, A/51/499 y A/51/565)

1. La PRESIDENTA invita a la Comisión a iniciar el debate sobre el tema 107, titulado "Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo".

2. El Sr. FALL (Subsecretario General de Derechos Humanos) presenta el tema del programa y dice que, en su calidad de Coordinador del Decenio, esbozará las actividades realizadas durante el último año para promover los objetivos del Decenio, en particular el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que tropiezan los pueblos indígenas en esferas como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud.

3. Con arreglo a la resolución 50/157 de la Asamblea General, se creó un grupo asesor para ayudar al Coordinador del Decenio. El grupo está compuesto por cinco miembros de la Junta de Consejeros del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas, el Presidente/Relator del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), pues la cooperación con ese órgano es fundamental para garantizar el seguimiento de los proyectos en el terreno. En la primera reunión del grupo, se decidió que debían asignarse recursos a seis esferas clave, a saber: aplicación del programa de actividades del Decenio en relación con la Declaración y Programa de Acción de Viena; medios para fortalecer las organizaciones de las poblaciones indígenas; educación y capacitación de las poblaciones indígenas en materia de derechos humanos; información sobre poblaciones indígenas y el Decenio; intercambio de información entre el sistema de las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas y entre las propias poblaciones indígenas; y actividades de recaudación de fondos para el Decenio. El grupo concluyó que los proyectos iniciados en el marco del Decenio debían beneficiar directamente a las poblaciones indígenas y formularse en consulta con ellas. Además, deben tener en cuenta el equilibrio entre los sexos y asignar prioridad a las regiones insuficientemente desarrolladas.

4. En setiembre de 1996, se celebró en Fiji un seminario sobre el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Se está preparando un proyecto conjunto, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para impartir capacitación en materia de derechos humanos a las poblaciones indígenas del Perú y Ecuador. A raíz del seminario celebrado en Copenhague en junio de 1995, sobre el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas dentro de las Naciones Unidas, se está organizando un segundo seminario.

5. El grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos celebró dos períodos de sesiones. En el primero, que tuvo lugar en noviembre de 1995, se intercambiaron opiniones generales sobre el texto del proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. En el segundo, se examinaron detalladamente varios artículos del proyecto de

declaración. El Consejo Económico y Social autorizó a 106 organizaciones de poblaciones indígenas a participar en el grupo de trabajo. Con arreglo a la resolución 50/156, más de 20 representantes de poblaciones indígenas recibieron asistencia financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas para participar en los períodos de sesiones.

6. En lo que respecta al posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas, se enviaron cuestionarios a todos los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para efectuar un análisis de los mecanismos y programas de las Naciones Unidas relacionados con las poblaciones indígenas, y en la resolución 50/157 se pidió a los gobiernos y las organizaciones de poblaciones indígenas que expresaran su opinión al respecto. Las respuestas recibidas se examinan en el informe pertinente del Secretario General (A/51/493).

7. En su último período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos incluyó por primera vez en su programa un tema separado sobre poblaciones indígenas. De este modo, las 13 organizaciones de poblaciones indígenas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social pudieron plantear cuestiones de interés para ellas.

8. En su período de sesiones de 1996, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión sobre Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías examinó la cuestión de la concertación de tratados entre los Estados y las poblaciones indígenas y, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cuestión de la salud de las poblaciones indígenas.

9. En la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II), dos acontecimientos importantes pusieron de relieve los problemas de vivienda de las poblaciones indígenas. En primer lugar, se consagró una sesión plenaria especial al asunto. En segundo lugar, se celebró una mesa redonda sobre el tema "Poblaciones indígenas, tierra y vivienda", que examinó las siguientes cuestiones: la tierra, la vivienda y el papel de las poblaciones indígenas en el desarrollo sostenible; la tierra, la vivienda y el derecho de las poblaciones indígenas a promover y preservar su cultura; la participación de las poblaciones indígenas en la adopción de decisiones relativas a la tierra y la vivienda; y la coexistencia de las poblaciones indígenas y el desarrollo urbano. Las ideas que se plantearon en estas dos ocasiones se incorporaron en el Programa de Hábitat.

10. Hasta el mes de octubre de 1996, el Fondo Fiduciario para el Decenio había recibido contribuciones de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y órganos privados por un total de alrededor de 268.000 dólares EE.UU. La generosidad de los donantes es digna de encomio. La programación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo refleja el interés de la comunidad internacional en promover y proteger los derechos humanos de las poblaciones indígenas, especialmente su bienestar económico, social y cultural. Los recursos del Fondo se utilizarán para la consecución de los objetivos del Decenio. Por consiguiente, el orador hace un llamamiento para que se sigan aportando contribuciones al Fondo.

11. La Sra. MORGAN (México) dice que su país está comprometido con la construcción de una nueva relación con las comunidades indígenas, basada en el respeto de las diferencias y el reconocimiento de las identidades indígenas como componentes esenciales de la nacionalidad y el orden jurídico. El proceso de definición de la nueva relación con los pueblos indígenas ha sido intenso. La sociedad mexicana y el Gobierno están trabajando con las comunidades indígenas para construir una nación enriquecida por el pleno reconocimiento de la pluralidad cultural y las raíces multiétnicas.

12. México ha emprendido un proceso de reforma de la Constitución y de algunas leyes para garantizar los derechos indígenas, incluido el reconocimiento y el respeto de sus costumbres y formas de organización social, política, económica y cultural. La ampliación de la participación de los indígenas en la vida política del país, con pleno respeto de sus tradiciones, es también una prioridad en las modificaciones legislativas, lo mismo que garantizar su acceso al sistema de justicia.

13. El Gobierno de México se ha comprometido también a llevar a cabo un programa de atención integral para las comunidades indígenas en las esferas de la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, los servicios públicos y la comunicación. Se han publicado libros de texto y material didáctico en 44 lenguas indígenas. La plena participación de los indígenas en el diseño, la aplicación y la evaluación de cada uno de los programas es un elemento fundamental de la política gubernamental en esta esfera. Todos los niveles del Gobierno y todos los sectores de la sociedad están trabajando para cumplir con un compromiso histórico. Todos los países con comunidades indígenas deben reconocer la riqueza de su cultura y garantizar la activa participación de los indígenas en el desarrollo nacional.

14. El Sr. GARCÍA MORITAN (Argentina) expresa el sincero compromiso de su Gobierno con las metas del Decenio Internacional. La Argentina ha introducido modificaciones importantes en la legislación y la Constitución para mejorar la situación de las poblaciones indígenas, que han participado activamente en el proceso de redacción. Además de enumerar los principales derechos de las poblaciones indígenas que habitan el territorio nacional, la reforma constitucional reconoce expresamente la existencia de poblaciones indígenas antes de la formación del Estado nacional y los estados provinciales. Además, oficializa la situación jurídica de las comunidades indígenas y garantiza su derecho a la propiedad de la tierra en que habitan.

15. Con la participación de representantes de distintas comunidades indígenas, se ha puesto en marcha recientemente un plan nacional para las comunidades indígenas. Se ha lanzado un programa masivo de transferencia de tierras, y un programa educativo y cultural promueve la educación bilingüe e intercultural, el acceso de estudiantes indígenas a la educación académica y la preservación de las tradiciones y costumbres de las comunidades indígenas. Por último, se ha establecido un programa de atención primaria de la salud de las comunidades indígenas para mejorar las estrategias de atención primaria, valorizar las prácticas medicinales indígenas y capacitar a sus miembros como agentes sanitarios.

16. El Sr. SMITH (Estados Unidos de América) dice que el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo refleja el creciente interés de la

comunidad internacional en los problemas especiales de las comunidades indígenas. En los Estados Unidos, se ha declarado el mes de noviembre de 1996 "Mes del Patrimonio del Indio Norteamericano". Los pueblos nativos de Norteamérica han hecho una contribución valiosa a la vida del país, enseñando a sus compatriotas que la sociedad humana puede prosperar y progresar sin destruir el medio ambiente y que la diversidad puede ser una fuente de fortaleza.

17. En el pasado, las poblaciones indígenas fueron víctimas de atrocidades indescriptibles. El racismo, la discriminación y el paternalismo son vestigios de ese pasado. Los Estados Unidos están determinados a superar esos problemas. Se conviene en general en que la autonomía es la forma más efectiva en que las comunidades indígenas pueden proteger sus derechos y preservar su cultura y patrimonio. Con arreglo a la Constitución, los gobiernos locales de los pueblos autóctonos de Alaska y de los indios norteamericanos gozan de una relación única de "gobierno a gobierno" con el Gobierno Federal. Además, las tribus tienen derecho a promulgar y aplicar leyes y administrar justicia; elegir su propio sistema de gobierno; criar y educar a sus hijos; y mantener una identidad cultural y social independiente. Los tribunales tribales tienen jurisdicción penal sobre los miembros de las tribus y están facultados para dictaminar en litigios civiles. Los Departamentos de Justicia y del Interior reconocen que un sistema judicial tribal viable es un componente fundamental de la autonomía y, por consiguiente, imparten capacitación y asistencia técnica a los tribunales tribales. Los organismos del Gobierno Federal también están reforzando sus políticas de cooperación con los dirigentes de las tribus.

18. En el pasado, se hizo presión sobre los pueblos autóctonos de Norteamérica para que abandonaran sus religiones y, en algunos casos, sus lugares y objetos más sagrados e incluso los restos de sus antepasados. No se reconocía que la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que garantiza la libertad de religión, se aplicaba también a los pueblos nativos. Ese principio se ha incorporado en nuevas leyes y el Presidente Clinton ha pedido recientemente a todos los organismos federales que permitan el acceso de los practicantes de las religiones indígenas a los sitios sagrados con fines ceremoniales.

19. El Gobierno de los Estados Unidos ha tomado varias medidas para mejorar la atención sanitaria y la educación de las poblaciones indígenas. En la actualidad, el Servicio de Salud Indígena cuenta con más de 150 unidades sanitarias, incluidos 40 hospitales, y un número cada vez mayor de escuelas indígenas son administradas directamente por consejos de educación tribales. Se han iniciado programas y planes de creación de empleo para estimular a los empresarios indígenas a promover la emancipación económica.

20. El Gobierno también participa en varias iniciativas internacionales en las que participan las poblaciones indígenas, entre otras, el Consejo Ártico recientemente establecido, que es un foro regional concebido para promover la cooperación en la región circumpolar norte. Hay organizaciones indígenas que son miembros permanentes de este consejo.

21. El orador espera que el Decenio sirva para recordar al mundo que la diversidad cultural es tan vital como la biodiversidad. El Gobierno de los Estados Unidos se compromete a perseverar en sus esfuerzos, en cooperación con las poblaciones indígenas y sus representantes.

22. El Sr. PEDRAZA (Bolivia) dice que el Gobierno de su país está continuando el proceso de reforma política y social que beneficia directamente a las poblaciones indígenas de Bolivia. Las comunidades indígenas y campesinas están aumentando paulatinamente su participación en el proceso político y se han introducido con éxito programas de estudio en quechua, aymará y guaraní. La reciente Ley de Descentralización Administrativa prevé un mecanismo para que las comunidades indígenas y campesinas puedan comunicar sus demandas al Gobierno central; otras medidas jurídicas han incorporado al sector indígena en el sistema de seguridad social y reconocido sus derechos territoriales.

23. Pese al creciente interés de la comunidad internacional en la situación de las poblaciones indígenas del mundo, las condiciones en que éstas viven no han mejorado demasiado. La delegación de Bolivia observa con preocupación el escaso número de donantes al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas; la consecuencia es que serán menos los representantes de las poblaciones indígenas que podrán participar en la labor del grupo de trabajo de composición abierta. El orador hace, pues, un llamamiento a la comunidad internacional y a las instituciones financieras para que aumenten su apoyo al Fondo y sus actividades fundamentales.

24. El Sr. FREEDMAN (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) dice que los convenios de la OIT, el primero de los cuales data de 1957, son los únicos instrumentos jurídicos internacionales relativos a las condiciones de vida y trabajo de las poblaciones indígenas y tribales. La forma en que la OIT encara esa cuestión ha evolucionado en el curso de los años. En el Convenio de 1957 se reconocía la necesidad de proteger a las poblaciones indígenas, pero se adoptaba un enfoque integracionista. Por el contrario, en el instrumento más reciente, el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de 1989 (Nº 169), se reconoce que esos pueblos son comunidades distintas dentro de sus sociedades nacionales, y que tienen su propia identidad y tradiciones. Otro cambio fundamental es la premisa tácita del Convenio de que los pueblos indígenas y tribales deben participar en la formulación de las políticas y programas que les afectan. El Convenio abarca cuestiones como la tierra, la educación y la capacitación, el empleo y las condiciones de empleo, las artesanías y las industrias rurales, la seguridad social, la salud y los medios de comunicación. Hasta el momento, 10 Estados, incluidos dos países desarrollados, han ratificado el Convenio. Se alienta a los países que no tienen poblaciones indígenas a que estudien la forma de adaptar sus programas de asistencia externa para aportar una mayor ayuda a las poblaciones indígenas.

25. En Guatemala, donde la mayor parte de la población es indígena, la reciente ratificación del Convenio por parte del Gobierno es una medida importante para la consolidación de la paz, la democracia y el respeto de los derechos humanos. Incluso en países que aún no lo han ratificado, el Convenio sirve como instrumento para promover el debate sobre los derechos de las poblaciones indígenas. El Parlamento de la Federación de Rusia, por ejemplo, ha estudiado varias medidas prácticas para beneficiar a las poblaciones indígenas del norte. El procedimiento de presentación de informes sobre la aplicación del Convenio sugiere, pero no exige, que los gobiernos consulten a las organizaciones de las poblaciones indígenas nacionales antes de preparar sus informes respectivos. El Gobierno de Noruega ha invitado al Parlamento del pueblo Sami a que haga comentarios sobre su informe antes de su presentación a la OIT.

26. Reconociendo la importancia de la colaboración interinstitucional, la OIT está fortaleciendo su cooperación con varias organizaciones de las Naciones Unidas y órganos de financiación internacionales y regionales que, a su vez, están utilizando el Convenio como marco para sus propias políticas y programas. Sólo mediante una estrecha colaboración y asociación con las comunidades indígenas, la comunidad internacional podrá llegar a comprender sus necesidades y atenderlas efectivamente.

27. El Sr. UQUILLAS (Banco Mundial) dice que aunque la participación de los pueblos indígenas en la planificación y ejecución de los proyectos financiados por el Banco Mundial ha aumentado desde 1982, es necesario prestar mayor atención a las cuestiones jurídicas relacionadas con la propiedad de la tierra, y aumentar la capacidad del Banco para efectuar el seguimiento y evaluar los proyectos que tienen un componente indígena. El Banco ha modificado sus procedimientos de crédito a fin de incluir: a) nuevos criterios para identificar a los pueblos indígenas, basados en el reconocimiento y la protección de sus derechos; b) la protección de los pueblos indígenas contra los efectos adversos del desarrollo y de su derecho a participar en el proceso de desarrollo; c) la incorporación de un componente indígena en algunos procedimientos formales del Banco, tales como la evaluación del impacto ambiental, la asistencia técnica y el trabajo analítico por país y sector; y d) el requisito de que los proyectos de inversión financiados por el Banco en regiones indígenas incluyan un plan de desarrollo de los pueblos indígenas diseñado y ejecutado con su participación.

28. El Banco considera que la propiedad de la tierra y la gestión de los recursos naturales; la asistencia técnica y la capacitación; las inversiones básicas en educación, salud y otros aspectos del capital humano adaptados a los pueblos indígenas y sus culturas; y un mayor acceso a bienes y servicios, incluidos recursos financieros, son factores estrechamente relacionados que requieren especial atención si se desea erradicar la pobreza y la marginalización de los pueblos indígenas de América Latina. Además de financiar directamente proyectos o componentes de proyectos con los pueblos indígenas, el Banco aumenta gradualmente la cantidad de recursos que dedica a su capacitación, con miras al fomento institucional. Las actividades en esa esfera incluyen un programa piloto para la capacitación de indígenas en varios países de América Latina, concebido para fortalecer las organizaciones indígenas y aumentar sus opciones de desarrollo, y proyectos para la gestión de recursos naturales, la legalización y demarcación de tierras indígenas, la planificación rural y el desarrollo comunitario, destinados a los pueblos indígenas de la región o que los afectan directamente. El Banco también ha ampliado su definición de la población objetivo para incluir grupos más diversos de pueblos y buscar maneras de que éstos puedan participar en el proceso de desarrollo y beneficiarse con él.

29. La Sra. SIBAL (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)) dice que la UNESCO presta asistencia a las poblaciones indígenas mediante la formulación de proyectos que ejecutan instituciones nacionales e internacionales, y está ejecutando un proyecto para promover el objetivo del Decenio de consolidar las identidades culturales, las lenguas, las tradiciones y las distintas formas de organización social. Acoge con satisfacción la Declaración de Manila, aprobada el 2 de marzo de 1996 en la Olimpiada Cultural Mundial de Poblaciones Indígenas y Jóvenes/Cumbre para la Paz y el Desarrollo Sostenible (A/51/293), y ha establecido una dependencia en su

Sector de Cultura para vigilar las actividades relacionadas con las poblaciones indígenas.

30. En respuesta a las preocupaciones expresadas por las organizaciones indígenas y los Estados Miembros, la UNESCO está intensificando la coordinación de la información entre las divisiones y dependencias de la sede y en el terreno en varias esferas. También ha organizado una serie de seminarios para escritores indígenas en América Latina, con miras a publicar una antología de literatura indígena contemporánea que se presentará en la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales de 1998, y está publicando manuales de gramática de lenguas indígenas tradicionales.

31. La UNESCO apoya varios proyectos presentados por organizaciones no gubernamentales indígenas en la región del Pacífico y ha organizado un seminario internacional sobre el patrimonio cultural, ambiental y urbano del pueblo Maya. Ha lanzado un proyecto de derechos humanos en colaboración con el Ministerio de Educación de Guatemala, destinado a capacitar expertos indígenas en derecho consuetudinario y transmitir programas educativos por radio sobre derechos humanos. Por último, está ejecutando programas y proyectos de conservación de recursos biológicos y naturales a través del Programa sobre el Hombre y la Biosfera y la Iniciativa sobre Pueblos y Plantas. En el reciente Manual de Pueblos y Plantas se señala el papel de los pueblos indígenas en la gestión de los recursos naturales y biológicos.

32. En 1997, la UNESCO proyecta concentrarse en la educación para las poblaciones indígenas y tratará de hacer participar directamente a los pueblos indígenas en actividades que les conciernen, sobre la base de la cooperación horizontal entre asociados iguales.

33. El Sr. NIKIFOROV (Federación de Rusia) dice que el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo es importante para promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos y afianzar el principio de la no discriminación. Espera que el programa de actividades del Decenio se ejecute cabalmente y que los problemas con que tropiezan las poblaciones indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud se resuelvan en forma efectiva gracias a esfuerzos en el plano nacional y a una mayor cooperación internacional. El desarrollo debe lograrse sobre la base del respeto mutuo y de un entendimiento entre los gobiernos y los pueblos indígenas.

34. Una de las principales tareas de los Estados es crear las condiciones para que los pueblos indígenas puedan participar en un pie de igualdad en la administración del Estado y los asuntos públicos y promover sus objetivos económicos tradicionales y su cultura nacional. En 1996, la Duma del Estado promulgó una ley sobre las pequeñas poblaciones indígenas de la Federación de Rusia, que estipula garantías jurídicas adicionales para proteger sus intereses. El Gobierno de la Federación de Rusia ha creado un comité nacional que se encargará del programa de actividades para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Por último, la delegación de la Federación de Rusia estima que el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas es un instrumento importante para alcanzar las metas del Decenio y apoya la continuación del debate constructivo sobre el documento, así como la adopción de medidas por la comunidad internacional para llegar a la fórmula óptima para la creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas.

TEMA 103 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación) (A/C.3/51/L.19 y L.21)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.19, relativo al mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

35. El Sr. BALL (Nueva Zelandia) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los cuales se han sumado Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bélgica, Bhután, Bolivia, Burkina Faso, Costa Rica, los Estados Federados de Micronesia, Francia, Grecia, Guinea-Bissau, Italia, Japón, Kirguistán, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República de Moldova, República Democrática Popular de Corea, Rumania, Samoa, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez y Viet Nam. El proyecto de resolución es más conciso que sus predecesores, pero contiene los elementos esenciales. Su objetivo es lograr que para el año 2000 las mujeres ocupen el 50% de los puestos de la Secretaría sujetos a distribución geográfica, especialmente en la categoría D-1 y categorías superiores. En este proyecto de resolución se pide al Secretario General que garantice la aplicación cabal y urgente del plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría, a fin de alcanzar el objetivo incorporado en la Plataforma de Acción de Beijing de igualdad general entre los sexos.

36. En el párrafo 6 de la parte dispositiva, las palabras "instrucción administrativa ST/AI/412, de 5 de enero de 1996," deben reemplazarse por "su informe (A/51/304)"; y en la penúltima línea, después de la palabra "elaboración", debe insertarse la palabra "ulterior". Después del párrafo 8 de la parte dispositiva debe añadirse el siguiente párrafo:

"Insta a la Secretaría a que aumente el número de mujeres empleadas en la Secretaría procedentes de países en desarrollo, en particular de países que no están representados o que estén insuficientemente representados, incluso en puestos de categoría D-1 y categorías superiores, y de países que tengan una baja representación de mujeres, incluidos los países con economías en transición;"

37. Los patrocinadores del proyecto de resolución esperan que se apruebe por consenso.

38. La Sra. TAVAREZ DE ALVAREZ (República Dominicana), el Sr. NORAPHALLOP (Tailandia), la Sra. LEGWAILA (Botswana) y la Sra. EDWARDS (Islas Marshall) desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/51/L.19).

39. La PRESIDENTA dice que Afganistán, Colombia, Chile, Guinea, Jordania, Lesotho, Madagascar, Mozambique, Níger, Nigeria, Sierra Leona, Togo y Zimbabwe también se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/51/L.19.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.21, relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

40. El Sr. ROSNES (Noruega) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los cuales se han sumado Alemania, Argentina, Bélgica, Bulgaria, España, Fiji, Filipinas, Liechtenstein, Panamá, Polonia, la República de Moldova y Tailandia. El proyecto de resolución, que se ha abreviado y

modificado para tener en cuenta la Plataforma de Acción de Beijing, entre otras cosas, insta a todos los Estados que aún no hayan ratificado la Convención o no se hayan adherido a ella a que lo hagan lo antes posible, y destaca la importancia de que todos los Estados partes cumplan cabalmente con las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención. Se invita a los Estados partes a que hagan todo lo que esté a su alcance por presentar sus informes sobre la aplicación de la Convención de conformidad con las directrices del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y aprueba el pedido formulado por el Comité, de contar con tiempo adicional para las sesiones, dentro del presupuesto general aprobado, para poder celebrar dos períodos de sesiones anuales. Los patrocinadores del proyecto de resolución esperan que, igual que los anteriores, se apruebe por consenso.

41. La PRESIDENTA dice que Bolivia, Eritrea, Guinea, Hungría, Madagascar, la República Dominicana, Sierra Leona, Tailandia y Zaire desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/51/L.21.

TEMA 105 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)
(A/C.3/51/L.12, L.15, L.16 y L.20)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.12, relativo al seguimiento de la Conferencia Regional destinada a examinar los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros migrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados

42. El Sr. NIKIFOROV (Federación de Rusia) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y dice que su objetivo es lograr la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia Regional y que es el resultado de una labor larga y penosa de los países interesados y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Los patrocinadores del proyecto de resolución esperan que se apruebe por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.15, relativo a la asistencia a los menores refugiados no acompañados

43. La Sra. WAHBI (Sudán) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores iniciales y de Bangladesh y Marruecos, y dice que deben introducirse varias modificaciones en el texto. En el tercer párrafo del preámbulo, después de las palabras "reclutamiento militar", debe insertarse la palabra "forzado". Se ha omitido la impresión de un párrafo, que sería el párrafo 3 de la parte dispositiva y que dice lo siguiente: "Expresa la esperanza de que se proporcionen recursos suficientes para los programas de identificación y búsqueda de menores refugiados no acompañados". Los párrafos ulteriores deben numerarse debidamente. El nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva debe enmendarse para que diga: "Exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que, en cooperación con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incorpore en sus programas disposiciones dirigidas a evitar la separación de las familias.". En el nuevo párrafo 7 de la parte dispositiva, debe insertarse la palabra "forzado" después de la palabra "reclutamiento". Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.16, relativo al nuevo orden humanitario internacional

44. El Príncipe Zeid Raad Zeid Al Hussein (Jordania) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores iniciales y Costa Rica, la República Checa, Togo y Túnez, y dice que algunos párrafos son iguales al texto presentado en años anteriores, pero que se ha añadido un nuevo párrafo 6 al preámbulo para reflejar el creciente número de situaciones de emergencia humanitarias y el correspondiente aumento de la carga para la comunidad internacional. El objeto de ese párrafo es articular principios que, a través de la práctica de Estados y organizaciones internacionales, se han convertido en norma. No se tiene la intención de menospreciar los instrumentos vigentes de derecho humanitario ni la práctica internacional, sino más bien de fortalecerlos mediante su adaptación a la nueva realidad.

45. Deben introducirse algunas modificaciones. En el párrafo 4 de la parte dispositiva, hay que añadir, después de la palabra "interesados", las siguientes palabras: "incluidas las encaminadas a fomentar la capacidad local y regional a fin de responder a los problemas humanitarios y encontrar medidas más eficaces para aumentar la cooperación internacional en esta esfera". En el párrafo 5 de la parte dispositiva, después de la palabra "informe", debe insertarse la palabra "amplio".

46. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. La delegación de Jordania apreciaría un informe más amplio del Secretario General sobre el tema en el cuadragésimo tercer período de sesiones. Los patrocinadores esperan que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.20, relativo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

47. La PRESIDENTA informa a la Comisión que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

48. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) introduce varias enmiendas orales al texto del proyecto de resolución, publicado con la signatura A/C.3/51/L.20. El cuarto párrafo del preámbulo debe decir "Encomiando a la Alta Comisionada y a su personal por la competencia, valor y dedicación con que cumplen su cometido", y debe añadirse un nuevo párrafo quinto al preámbulo, que diga: "Rindiendo homenaje a los funcionarios que han puesto en peligro o han perdido sus vidas en el ejercicio de sus funciones, y destacando la necesidad urgente de adoptar medidas eficaces para garantizar la seguridad del personal que participa en operaciones humanitarias,". En el párrafo 8 de la parte dispositiva, las palabras "de conformidad con" deben reemplazarse por las palabras "por las razones enunciadas en". En el párrafo 12 de la parte dispositiva, las palabras "adoptados por" deben reemplazarse por las palabras "acordados por". En el párrafo 17 de la parte dispositiva deben eliminarse las palabras "acuerdos bilaterales". En el párrafo 18, en vez de decir "y a que cumplan las obligaciones que le incumben" debe decir "así como a que cumpla las obligaciones que le incumben. En el párrafo 20, deben insertarse las palabras "los países en desarrollo y" entre las palabras "en particular" y la palabra "aquellos".

49. El Sr. WILLE (Noruega) anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Croacia, Chad, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, las Islas Salomón, Malta, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Perú, Polonia, la República Dominicana, Sierra Leona, Swazilandia, Tailandia y Zaire.

50. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.20, en su forma oralmente revisada.

51. El Sr. YIP (Singapur) dice que la delegación de su país tiene reservas respecto del párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.3/51/L.20. Singapur nunca reconoció el derecho irrestricto o automático de asilo. Además, el párrafo 3 no refleja adecuadamente la práctica internacional contemporánea en materia de derecho de asilo, que en los últimos años ha sido objeto de una interpretación más estricta y limitada. En la declaración que formuló ante la Tercera Comisión en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados observó que los Estados eran más renuentes a otorgar asilo, incluso con carácter temporario.

52. Los actuales movimientos masivos de población son el resultado de varios factores que son elementos estructurales nuevos del sistema internacional y que no desaparecerán, como el final de la guerra fría y la mundialización de la economía. A fin de hacer frente a las consecuencias de esos cambios estructurales, los países desarrollados y en desarrollo están empezando a adoptar prácticas más restrictivas. Todas las normas internacionales evolucionan en respuesta a las condiciones económicas y políticas cambiantes, y el principio de asilo no es una excepción. Por consiguiente, es asombroso que algunos países desarrollados insistan en reiterar incondicionalmente un principio que ellos mismos vulneran en su práctica nacional. Es mejor reconocer la realidad de que la práctica internacional ha cambiado, que hacer como si la realidad siguiera siendo la misma. Una disparidad demasiado grande entre el principio y la práctica sólo conducirá a un cinismo cada vez mayor y acabará con el total rechazo de ese principio.

53. La Sra. WAHBI (Sudán) dice que la delegación de su país habría deseado patrocinar el proyecto de resolución, pero que no ha podido hacerlo debido al estado de las relaciones entre el ACNUR y el Sudán y al lenguaje utilizado en la resolución para referirse al ACNUR. Sin embargo, desea destacar su apoyo a la resolución.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.